

RECTORÍA

CIRCULAR N° 007

CÓDIGO: REC-200

FECHA: 10 de septiembre del 2025

PARA: Comunidad en general Universidad Pedagógica Nacional

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN CONVENCIÓN COLECTIVA SINTRA UPN / UPN – VIGENCIA 2023-2026

Reciban un cordial saludo,

La Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de los acuerdos establecidos en la convención colectiva con SINTRAUPN -UPN VIGENCIA 2023 – 2026, se permite informar que en el artículo 11 se acordó:

"ARTÍCULO 11 °. COMISIÓN CONCILIADORA. *En la UNIVERSIDAD funcionará una Comisión Conciliadora, integrada por dos representantes de la UNIVERSIDAD y dos representantes del SINDICATO, con sus respectivos suplentes, quienes los reemplazarán en sus ausencias temporales o definitivas. Los representantes de la UNIVERSIDAD serán designados por el Rector, dentro de los cuales habrá designado al menos un abogado y en todo caso los dos miembros deberán ser del nivel de dirección (Subdirectores, Oficina, Vicerrector, etc.) y los del SINDICATO por la Asamblea General del mismo; una y otra designación serán comunicadas oportunamente a las partes.*

(...)

PARÁGRAFO 1° . *Toda queja, reclamo o acto que dé lugar a iniciar cualquier proceso administrativo laboral en contra de un Trabajador Oficial será de obligatorio conocimiento por parte de la comisión conciliadora con el fin de agotar la vía de la conciliación”.*

Por lo anterior, el informe deberá ser enviado al correo comision_conciliadora@upn.edu.co , con el objetivo que sea revisada, tratada y abordada en la Comisión Conciliadora.

Finalmente, se recuerda que lo anterior, no excluye de ninguna forma el deber de denuncia que le asiste a los servidores públicos de la Universidad, enmarcado en el numeral 25 del artículo 38 de la Ley 1952 – Código General Disciplinario ni

desconoce el ejercicio de la acción disciplinaria en cabeza de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Atentamente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector